

previstos en el referido artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de julio de 2002.—Maite Ocaña Rivera, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.—37.347. 1.^a 7-8-2002

**PORTÁTILES VILLANUEVA,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PORTÁTILES VILLA DE MADRID,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
(sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 24 de julio de 2002 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Portátiles Villanueva, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Portátiles Villa de Madrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza en fecha 11 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de «Portátiles Villanueva, Sociedad Limitada» y de «Portátiles Villa de Madrid, Sociedad Limitada», Francisco Vallejo Domínguez.—37.102. 2.^a 7-8-2002

**PRECAVE, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ECAVE, S. L.
NIVELL D'IMMOBLES, S. L.
Sociedad unipersonal
NIVELL D'IMMOBLES PORT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Precave, Sociedad Limitada», «Ecave, Sociedad Limitada», «Nivell D'Inmobles, Sociedad Limitada» y «Nivell D'Inmobles Port, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 28 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Precave, Sociedad Limitada» de «Ecave, Sociedad Limitada», «Nivell D'Inmobles, Sociedad Limitada» y de «Nivell D'Inmobles Port, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la

fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de julio de 2002.—Los Administradores.—36.847. y 3.^a 7-8-2002.

**PRODUCCIONES AGROPECUARIAS
DEL TURIA, AGROTURIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)
VALL COMPANYS, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

Escisión

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Producciones Agropecuarias del Turia, Agroturia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Vall Companys, Sociedad Anónima», celebradas el 31 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad la escisión parcial de «Producciones Agropecuarias del Turia, Agroturia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, pasando parte de su patrimonio a integrarse en la sociedad «Vall Companys, Sociedad Anónima», que asume los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión y a los acreedores, el de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Massalfassar (Valencia), 31 de julio de 2002.—El Administrador.—37.249. y 3.^a 7-8-2002

**PROMEDI EDIFICIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente y escindida)**

**PROMOCIONES URBANAS
FARDACHÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOCIONES URBANAS VARA
DE REY, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión y escisión

Se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima» y de «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por parte de «Promedi Edificios, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente). La sociedad absorbente sucederá a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión y escisión total, de fecha 21 de junio de 2002, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid. En la propia Junta general de la sociedad absorbente, «Promedi Edificios, Sociedad Limitada», se aprobó asimismo la escisión total de esta sociedad, mediante la división de todo de su patrimonio en dos unidades económicas y el traspaso en bloque de cada una de las unidades económicas escindidas a las sociedades de nueva constitución que se denominarán «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima» y «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias), quedando la sociedad escindida disuelta y extinguida, en los

términos fijados en el proyecto de fusión y escisión antes mencionado.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2002.—Los Administradores de «Promedi Edificios, Sociedad Limitada», «Promociones Urbanas Fardachón, Sociedad Anónima», y «Promociones Urbanas Vara de Rey, Sociedad Limitada».—36.996. 1.^a 7-8-2002

**PROMOCIONES ALTO DE LOS
FERRANES, S. L.
(Sociedad absorbente)
JUPITER 21, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Promociones Alto de Los Ferranes, S. L.» (sociedad absorbente) y «Jupiter 21, S. L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 29 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Jupiter 21, S. L.» Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de «Promociones Alto de Los Ferranes, S. L.» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 30 de junio de 2002, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Gijón y Castrillón, 29 de julio de 2002.—El Administrador Solidario de «Promociones Alto de Los Ferranes, S. L.», Fernando Nuño Pérez, y el Administrador Único de «Jupiter 21, S. L.», Enrique Gracia Colldeforns.—36.340. y 3.^a 7-8-2002

**PV PROMOTORA VIZCAÍNA, S. L.
(Sociedad absorbente)
TORRE BARRIA, S.L.U.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada» y «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal, celebradas el 10 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal, por «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, incorporando, por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la

sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 5 de junio de 2002, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, y ampliando el capital de la sociedad absorbente en la cuantía respectiva.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Bilbao, 14 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «PV Promotora Vizcaína, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Torre Barria, Sociedad Limitada» unipersonal.—37.357. 1.^a 7-8-2002

REAL ZARAGOZA, S. A. D.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en el salón social del hotel «Romareda», calle Asin y Palacios, número 11, de Zaragoza, el día 24 de agosto del año en curso, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 25, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria del ejercicio 2001/2002, y aplicación del resultado.

Segundo.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Auditor de cuentas, titular y suplente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas, pudiendo solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, la Junta se compondrá por los accionistas que, figurando como tales en el Libro-Registro, posean 20 o más acciones, pudiendo los que posean menos agruparse y elegir a otro accionista para que les represente por cada 20 acciones.

Zaragoza, 2 de agosto de 2002.—Alfonso Soláns Soláns, Presidente del Consejo de Administración.—37.650.

RECKITT BENCKISER (ESPAÑA), S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) VIOT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El Socio Único de «Reckitt Benckiser (España), Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Viot, Sociedad Limitada» acordaron con fecha 30 de junio de 2002 la fusión de ambas sociedades siendo la

primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida. Asimismo se aprobaron los balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador Único de «Reckitt Benckiser (España), Sociedad Limitada» y El Administrador Solidario de «Viot, Sociedad Limitada», Winfried Manfred Donald Hopf.—36.322. y 3.^a 7-8-2002

REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará en Valladolid, en el domicilio social, calle Francisco Hernández Pacheco, número 14, el día 27 de agosto de 2002, a las diecisiete horas en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe y propuesta de ampliación de capital.

Segundo.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos. Capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, o de pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de la propuesta de ampliación de capital, y del informe justificativo de la misma.

Valladolid, 26 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo.—36.123.

RETECAL SOCIEDAD OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará en Boecillo, en el domicilio social, el día 27 de agosto de 2002, a las doce horas en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe y propuesta de ampliación de capital mixta, no dineraria por compensación del crédito subordinado de socios de 11 de febrero de 2002, y dineraria hasta completar el nominal de las nuevas acciones, que se emiten a la par.

Segundo.—Informe y propuesta de ampliación de capital con nuevas aportaciones dinerarias.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos. Capital social después de las ampliaciones aprobadas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Boecillo (Valladolid), 26 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo.—36.121.

Anexo

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social, y de pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las propuestas de ampliación de capital que se van a someter a la aprobación

de la Junta, y de los correspondientes informes justificativos de las mismas elaborados por los Administradores sociales.

RIEGOS GOENAGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOSÉ GOENAGA Y CÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de «José Goenaga y Cia, Sociedad Limitada», expresamente convocada al efecto, y la Junta general universal de «Riegos Goenaga, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de julio de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades por absorción de la primera, que se extingue, por parte de «Riegos Goenaga, Sociedad Limitada».

La fusión tomó como base los Balances de fusión cerrados el 15 de mayo de 2002, y se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 17 de mayo de 2002, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la absorbente desde el 16 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión (artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Bilbao, 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios.—36.588. y 3.^a 7-8-2002

RODAMCO ALBACENTER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) RODAMCO INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

Fusión

El día 30 de junio de 2002 el socio único de «Rodamco Albacenter, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el socio único de «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), decidieron llevar a cabo la fusión por absorción de «Rodamco Albacenter, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por parte de su socio único «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); con extinción de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades participantes en la fusión.—36.625. y 3.^a 7-8-2002